

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 0758-2022-UNHEVAL

Cayhuayna, 31 de marzo de 2022.

VISTOS, los documentos que se acompañan en catorce (14) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 0667-2021-UNHEVAL, del 08.NOV.2021, se conformó la Comisión Especial Encargada de Evaluar y Reformular la Escala de Retribución Económica de la UNHEVAL, integrada por los siguientes profesionales:

- Dr. José Luis Mandujano Rubín, Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, **Presidente**.
- Dr. Marco Antonio Villavicencio Cabrera, Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, **Miembro**.
- CPC Carmela Virginia Llanos Melgarejo, Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, **Miembro**
- CPC Alberto Espinoza Palermo, Jefe de la Unidad de Presupuesto, **Miembro**
- Abog. José Antonio Nieto Custodio, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, **Miembro**
- Abog. Fernando Soto Palomino, Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, **Miembro**

Que, con la Resolución Rectoral N° 0423-2021-UNHEVAL, del 27.DIC.2021, se aprobó, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, la Escala de Retribución Económica de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, conforme a la propuesta remitida por la Comisión Especial conformada con la Resolución Consejo Universitario N° 0667-2021-UNHEVAL; Resolución que fue puesta a consideración del Consejo Universitario en la sesión ordinaria del 29.DIC.2021, y luego de la deliberación y advirtiéndose que no se ha considerado algunos cargos de unidades orgánicas y unidades funcionales, y habiéndose hecho propuestas respecto a este caso, el pleno acordó derivar a la Comisión Especial Encargada de Evaluar y Reformular la Escala de Retribución Económica, la Resolución Rectoral N° 0423-2021-UNHEVAL, para su revisión, en la que debe estar considerado todas las unidades orgánicas y unidades funcionales que vienen asumiendo el personal docente ordinario y el personal administrativo del D.Leg. 276, dependientes del Rectorado y de los Vicerrectorados Académico y de Investigación; asimismo, considerar al Director del Colegio Nacional de Aplicación y a los jefes de práctica contratados del Colegio Nacional de Aplicación;

Que, mediante Carta S/N, de fecha 19.ENE.2022, dirigido al Rector, el Dr. José Luis Mandujano Rubín, Decano de la Facultad de Derecho, y el Dr. Marco Antonio Villavicencio Cabrera, Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y Sistemas, en su condición de ex miembros del Consejo Universitario, solicitan la reconfiguración de los miembros de la Comisión Especial Encargada de Evaluar y Reformular la Escala de Retribución Económica de la UNHEVAL, manifestando que ya no forman parte de dicho Consejo Universitario;

Que, dado cuenta en la **sesión ordinaria N° 07 de Consejo Universitario, del 29.MAR.2022**, y ante el pedido de reconfigurar la Comisión Especial Encargada de Evaluar y Reformular la Escala de Retribución Económica para la revisión de la Resolución Rectoral N° 0423-2021-UNHEVAL, en la que debe estar considerado todas las unidades orgánicas y unidades funcionales que vienen asumiendo el personal docente ordinario y el personal administrativo del D.Leg. 276, dependientes del Rectorado y de los Vicerrectorados Académico y de Investigación; asimismo, considerar al Director del Colegio Nacional de Aplicación y a los jefes de práctica contratados del Colegio Nacional de Aplicación; y luego de la deliberación, el pleno acordó:

1. Reconfigurar la Comisión Especial Encargada de Evaluar y Reformular la Escala de Retribución Económica de la UNHEVAL, para la revisión de la Resolución Rectoral N° 0423-2021-UNHEVAL, en la que debe estar considerado, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, todas las unidades orgánicas y unidades funcionales que vienen asumiendo el personal docente ordinario y el personal administrativo del D.Leg. 276, dependientes del Rectorado y de los Vicerrectorados Académico y de Investigación; asimismo, considerar al Director del Colegio Nacional de Aplicación y a los jefes de práctica contratados del Colegio Nacional de Aplicación; Comisión integrada de la siguiente manera:
 - 1.1 Mg. Fernando Soto Palomino, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, **Presidente**
 - 1.2 Dr. Amancio Rojas Cotrina, Director de la Escuela de Posgrado, **Miembro**
 - 1.3 Dr. Hermilio Asis Trujillo Martínez, Director General de Administración, **Miembro**
 - 1.4 CPC Carmela Virginia Llanos Melgarejo, Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, **Miembro**
 - 1.5 Abog. José Antonio Nieto Custodio, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, **Miembro**
2. Remitir todo lo actuado al Presidente de la Comisión Especial Encargada de Evaluar y Reformular la Escala de Retribución Económica de la UNHEVAL, para que proceda conforme a lo dispuesto en el numeral 1.

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0144-2022-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

SIM/sec

...III



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO – PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARÍA GENERAL

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0758-2022-UNHEVAL

-02-

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; del mismo modo, en mérito a la Resolución Rectoral N° 0336-2022-UNHEVAL, del 29.MAR.2022, que encargó las funciones de Rector de la UNHEVAL a la Dra. Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios, Vicerrectora Académica, por los días 31 de marzo y 01 de abril de 2022, por encontrarse el titular en comisión de servicios;

SE RESUELVE:

- 1° **RECONFORMAR** la Comisión Especial Encargada de Evaluar y Reformular la Escala de Retribución Económica de la UNHEVAL, para la revisión de la Resolución Rectoral N° 0423-2021-UNHEVAL, en la que debe estar considerado, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, todas las unidades orgánicas y unidades funcionales que vienen asumiendo el personal docente ordinario y el personal administrativo del D.Leg. 276, dependientes del Rectorado y de los Vicerrectorados Académico y de Investigación; asimismo, considerar al Director del Colegio Nacional de Aplicación y a los jefes de práctica contratados del Colegio Nacional de Aplicación; Comisión integrada de la siguiente manera; por lo expuesto en los considerandos precedentes:
 - 1.1 Mg. Fernando Soto Palomino, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, **Presidente**
 - 1.2 Dr. Amancio Rojas Cotrina, Director de la Escuela de Posgrado, **Miembro**
 - 1.3 Dr. Hermilio Asis Trujillo Martínez, Director General de Administración, **Miembro**
 - 1.4 CPC Carmela Virginia Llanos Melgarejo, Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, **Miembro**
 - 1.5 Abog. José Antonio Nieto Custodio, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, **Miembro**
- 2° **REMITIR** todo lo actuado al Presidente de la Comisión Especial Encargada de Evaluar y Reformular la Escala de Retribución Económica de la UNHEVAL, para que proceda conforme a lo dispuesto en el numeral 1° de la presente Resolución.
- 3° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes para que adopten las acciones complementarias.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Nancy G. Veramendi
DRA. NANCY G. VERAMENDI VILLAVICENCIOS
RECTORA (E)



Lic. Ninfá Y. Torres Munguía
LIC. NINFÁ Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv AL OCI-Transp.
OGCalidad.-Olmagen Inst.
EPG-OPyP-DIGA-URH
UFEyC-Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Lic. Ninfá Y. Torres Munguía
Lic. Ninfá Y. Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL